

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	Página 1 de 1

CIRCULAR No. 32 - - 2023

PARA: EVALUADO Y EVALUADORES EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: ACOPIO EVIDENCIAS - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PRIMER SEMESTRE PERIODO 2023-2024

FECHA: Julio 17 de 2023

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50, 51 52, 57 y 60 del Decreto 1227 de 2005 y en el artículo 5° EVALUACIONES PARCIALES Y EVENTUALES EN EL PERÍODO ANUAL del Acuerdo No. 617 de 2018 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, me permito recordarles que la evaluación del primer semestre debe realizarse durante los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2023.

Para lo anterior deben tener alimentado el Sistema Aplicativo "EDL APP", con las EVIDENCIAS de cada compromiso realizado durante el primer semestre 2023, para que los evaluadores procedan a realizar este proceso de forma objetiva.

Una vez realizada la evaluación, deben **ENVIARLA ÚNICAMENTE POR E-MAIL** a la Dirección de Talento Humano según corresponda así: SECRETARIA DE EDUCACIÓN y PLANTA CENTRAL a ca.lbaez@santander.gov.co y SECRETARIA DE SALUD p.jmunoz@santander.gov.co esto a más tardar el **31 de agosto del presente año** para verificar su cumplimiento.

Con el ánimo de facilitar el proceso de acopio de EVIDENCIAS y EDL PRIMER SEMESTRE 2023-2024, está dispuesto en la página web de la CNSC, el vídeo tutorial e instructivo que podrán consultar en la siguiente dirección:

<https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/evaluacion-del-desempeno-laboral/nuevo-sistema-tipo-2018/tutoriales-edl-app>

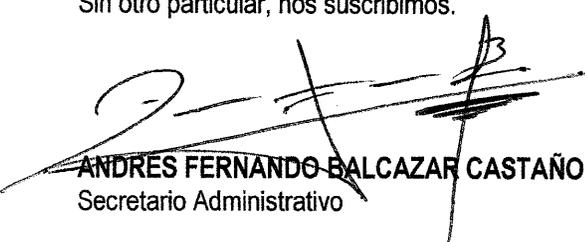
<https://www.youtube.com/watch?v=C8X9iSqXK5o&feature=youtu.be>

<https://www.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/SEDEL/INSTRUCTIVO/EVALUACIONPRIMERSEMESTRE.pdf>

Les recordamos que cualquier novedad (asumir o finalizar de encargo, traslado o reubicación, separación del cargo mayor a 30 días, licencia no remunerada, suspensión, comisión, vacaciones de más de un periodo, incapacidad mayor a 30 días, ascenso en la carrera administrativa al iniciar periodo de prueba, etc.) deben comunicarla inmediatamente, a la Dirección Administrativa de Talento Humano, de la Gobernación de Santander Tel. 607-6910880 Ext.1023, Cel. 311-5260612 y e-mail: ca.lbaez@santander.gov.co con Ligia María Báez Lizarazo encargada del proceso, con el objetivo de realizar los ajustes respectivos en el Aplicativo EDL-APP.

Cabe recordarles que es responsabilidad tanto del evaluado como del evaluador elaborar y reportar la evaluación oportunamente, pues incumplimiento de este deber, constituye falta grave y será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Sin otro particular, nos suscribimos.


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Ligia Ma. Báez L. 